

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NIT:	891.480.035 - 9
NOMBRE O RAZON SOCIAL	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CIUDAD	PEREIRA
DEPARTAMENTO	RISARALDA
DIRECCION	LA JULITA
TELEFONO	3137300

NOMBRE DE LA ARP: SURA

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARP: 1

Código de la actividad Económica No. 1 – 8045 - 01 Según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Describe la actividad económica según el anterior Decreto 1607: Educación Superior

**PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO, CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES
TERMINOS:**

ARTÍCULO 1. La Universidad se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas con tal fin se establezcan

ARTÍCULO 2. La Universidad se obliga a promover y garantizar la constitución y Funcionamiento del Comité paritario de Salud Ocupacional de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989 y Decreto 1295 de 1994

ARTÍCULO 3. La Universidad se compromete a destinar los recursos necesarios para Desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de salud Ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y Procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con Sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores Condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven A eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y Que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la Universidad, están constituidos, principalmente por:

- **Físicos:** Ruído, Radiaciones, Iluminación, vibraciones.
- **Químicos:** Gases y vapores, Aerosoles líquidos (nieblas y rocíos), Aerosoles sólidos (polvos orgánicos o inorgánicos, humo metálico o no metálico), líquidos y sólidos.
- **Biológicos:** Virus, Bacterias, hongos, Parasitos, plantas, animales.
- **Mecánicos:** Caídas de altura, Atrapamientos, Caídas de objetos, Proyecciones, Fricciones, Caídas a Nivel, Choque, Cortes, partes en movimiento. Superficies y elementos calientes, Trabajos en depósitos de líquidos.
- **Eléctricos:** Contacto Directo, Contacto Indirecto, Electricidad estática
- **Ergonómicos:** Sobre-esfuerzos, Posturas inadecuadas, Posturas Estáticas de pie o sentado, Movimientos repetitivos, Posturas estáticas en flexión extensión o desviación de la muñeca.
- **Físico – Químicos:** Producción de chispas, Almacenamiento inadecuado de sólidos y líquidos inflamables, manejo inadecuado de sólidos y líquidos inflamables y combustibles, producción y manejo inadecuado de vapores y gases inflamables.

- **Psicolaborales:** Derivados de la Organización del Trabajo: Estilos de mando, definición de funciones, capacitación, relación de autoridad, niveles de participación, canales de comunicación. Derivados de la Tarea: Trabajo repetitivo, monotonía, altos ritmos de trabajo, derivados del Ambiente de trabajo: Disconfort térmico, espacio, iluminación.
- **Locativos:** Almacenamiento inadecuado, Condiciones inadecuadas de orden y aseo, Defectos del piso (lisos, irregulares, húmedos), Escaleras y barandas inadecuadas.
- **Públicos:** Delincuencia, desorden público, asonadas, atentados terroristas.
- **Riesgos Naturales:** Tormentas eléctricas, sismos, deslizamientos.
- **Otros Riesgos (tareas de alto riesgo):** Trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos con energías peligrosas, trabajos de corte y soldadura, incendios y explosiones.

PARÁGRAFO 1: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se Traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Universidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud ocupacional de la Universidad, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La Universidad y sus funcionarios darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y

seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el programa de salud ocupacional de la Universidad.

ARTÍCULO 6. La Universidad ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y durante el tiempo que la Universidad conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El artículo – 55 de la Ley 962 de 2005 - . Suprime la revisión y aprobación del reglamento de higiene y seguridad por el Ministerio de la Protección Social

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General

Pereira, Febrero 27 de 2012